

15-16-17-18	La Rad .....	20.000 m2	catastral al que pertenece y polígono. Se admitirán igualmente mediciones reales verificadas por técnico competente y visadas por el Colegio respectivo.
16	Prado Lagar .....	20.000 m2	
19	La Cañada .....	7.500 m2	— Cuando se trate de dos o más parcelas colindantes o separadas por acequias, caminos o carretera, podrán considerarse como una única, tanto a efectos de parcela mínima como a efectos de edificabilidad, que podrá acumularse en una de ellas, sin que la ocupación resultante neta sea mayor del 25 %. Se excluyen en las parcelas separadas por ríos o autopistas.
19-20-21	Careaga, Cuesta Varea, Los Cerrillos, Valsalado, Igay .....	5.000 m2	En caso de que una parcela figure en dos términos o más se aplicará la parcela mínima mayor de las correspondientes.
21	La Plana .....	20.000 m2	— Toda parcela que no tenga acceso desde una vía o camino públicos, registrados como tal en el Catastro, será considerada como no apta para la edificación.
22	La Portalada, Guadilla, La Nevera, Puente Madre .....	7.500 m2	
23-24-25	Pedregales, La Magdalena, El Quebradizo, Cascajos, Cucardel ....	5.000 m2	
26	Pasaderas, Nocedillos .....	4.000 m2	
27	La Guindalera, Ramblasque .....	4.000 m2	
28	Río Mayor, Camino de San Adrián .....	5.000 m2	
28	La Cava, Fardachón .....	7.500 m2	
29	La Calzada, San Adrián, Los Paletones .....	7.500 m2	
29-30	Prado Viejo .....	10.000 m2	
31-32-33-34	La Barranca, La Grajera .....	20.000 m2	
32	Pantano La Grajera .....	10.000 m2	
35-53	Ribalbaro, Valdegastea, Cerro del Prior, Malhumos, Los Pozos, El Carretil .....	10.000 m2	
35-53	Monte de Paterna o Rumiél .....	20.000 m2	
35-53	La Pieza del Fraile, La Tajuera, Peña Logroño, Arróniz, Ganchiri, El Caracolero, El Corral Cuadrado, El Parral .....	15.000 m2	
36	La Bodeguilla, Las Rozas .....	3.500 m2	
36	Los Tesos, Valdeguinea .....	5.000 m2	
37	La Vega, Las Mangas, El Encinal, Los vasos, Viña de Angela .....	2.000 m2	
38	El Rincón .....	3.500 m2	
39	Vallejuelo, El Egido, Ribapedrón, Barbazán, Carasol .....	3.500 m2	
40	La Isla .....	2.000 m2	
40	Cuesta de la Isla, Valondo .....	5.000 m2	
41	La Fonsalada, La Arena, Las Norias .....	4.000 m2	
42	Calavera, Madre de Dios, Huerta de Santa Juliana, La Ribera .....	3.500 m2	
43	El Chopal, Las Torrecillas, El Cerrado, La Cascajosa .....	3.500 m2	
44	La Huerta de Varea, La Huerta de Montoya, La Fuente de Don Juan .	2.000 m2	
44	El Raso, Canicalejo, Carrizal, El Vivero .....	7.500 m2	
45	El Bolo, La Fombera .....	3.500 m2	
46-47	El Seminario, Valderuga .....	3.500 m2	
48	Pedregales .....	5.000 m2	
49	Servilla, Nocedillos, Río Mercado ..	5.000 m2	
50	Las Tejeras .....	10.000 m2	
51	Pradoviejo .....	10.000 m2	
52	El Arco .....	5.000 m2	
52	Prado de Paterna (Sur Circ.) .....	10.000 m2	
52	Prado de Paterna (Norte Circ.) .....	2.000 m2	
54	Los Valles, Peña Barquillos .....	5.000 m2	
54	La Rad .....	20.000 m2	
55	Los Valles, La Madrileña, Los Tesos, Valdeguinea .....	5.000 m2	
55	La Bodeguilla .....	3.500 m2	
56	La Caseta, Los Melones, El Calvario, Santa Margarita .....	3.500 m2	
56	El Horcajo, Camino de la Puebla, La Perrera, La Tejera .....	5.000 m2	
56	La Rad .....	10.000 m2	
57	Peña Aguila, El Castillo, Plana Barquillo .....	5.000 m2	
58	Rodejón .....	5.000 m2	
58	Cañada Valondo .....	10.000 m2	
59	Peña Barquillos .....	5.000 m2	
60	Cno. de la Puebla .....	5.000 m2	
60	Poyo Agudo, Los Pozos .....	10.000 m2	
61	Valondo, Corronchas .....	5.000 m2	
61	Red de Santa Cruz, Cañada de la Puebla, Valde las Dueñas, Monte del Cristo .....	10.000 m2	
62	La Isla, El Cubo, La Grusilla .....	2.000 m2	
62	Los Pozos, La Abejera Vieja, Alto de Caracocha, Vuelta de Jerusalén .	10.000 m2	
63	Los Pozos .....	10.000 m2	
63	El Carretil .....	2.000 m2	

A los efectos de este apartado se tendrá en cuenta lo siguiente:

— La superficie a computar será la que conste en el Catastro, debiéndose acreditar mediante Certificación del Servicio la titularidad, superficie, término